

	<b>NORMATIVA</b>	<b>14</b>	Fecha Base
	<b>Representación de la Federación Canaria en competiciones y eventos oficiales.</b>		18 noviembre 06
			Modificación
			18 noviembre 06

Por la presente la FECTA establece que:

1. La selección canaria emanará de lo establecido reglamentariamente por la FECTA.
2. La selección canaria de Tiro con Arco representará a la Comunidad Autónoma de Canarias en competiciones y eventos oficiales de carácter Nacional e Internacional, siempre y cuando esté establecido en las bases de la competición o evento el carácter de representación autonómica.
3. Las inscripciones de la selección o selecciones canarias serán tramitadas y gestionadas por la secretaría de la FECTA.
4. El abono de las tasas de inscripción, así como cualquier otro gasto que la FECTA considere oportuno, serán con cargo a los fondos de la federación.
5. La uniformidad será la establecida por la Dirección General de Deportes para representación de sus deportistas.
6. La tramitación de reservas de billetes y hospedaje será coordinada con la secretaría de la FECTA, intentando en cualquier caso la agrupación de los miembros de las selecciones en un mismo traslado y emplazamiento.
7. Los deportistas seleccionados asumen la participación en la competición o evento determinado desde el momento en el que acepte el formar parte de dicha selección, y en relación al punto 2 de esta Normativa.
8. La FECTA gestionará las subvenciones que la Dirección General de Deportes tenga establecidas para los deportistas desplazados en cada momento.
9. En todo lo no contemplado se estará a lo dispuesto por la Ley Canaria del Deporte y la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de noviembre de 2006